



Radicado: 11001-03-15-000-2021-01289-00  
Demandante: ICBF

**CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN QUINTA**

**MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**

**Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA  
**Radicación:** 11001-03-15-000-2021-01289-00  
**Demandante:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
**Demandados:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ Y OTRO

**AUTO**

---

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir la solicitud de amparo presentada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contra el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Quibdó y el Tribunal Administrativo del Chocó.

Con ocasión de la vinculación de todos los terceros que se pudieran ver afectados con la decisión que se adoptara en el presente trámite, mediante auto del 9 de abril de 2021 se ordenó la comunicación a los señores María Ernestina Córdoba Serna, Jesús Danilo Palacios Moreno, Yisel Palacios Córdoba, María Daniela y Yasaira Palacios Córdoba, Alber Stiven, Juan Sebastián y Neider Josué Palacios Palacios, John Weimar Córdoba Serna, Teófilo Córdoba Cuesta y Jesús David Palacios Córdoba, quienes integraron la parte activa en el proceso de reparación directa en el cual se profirieron las providencias objeto de este amparo constitucional.

Para cumplir con dicha orden, la Secretaría General del Consejo de Estado elevó solicitud al apoderado del ICBF, al Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Quibdó y al Tribunal Administrativo del Chocó para que se indicara la dirección de notificaciones de los señores mencionados.

En respuesta a dicha petición, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Quibdó informó que no tenía las direcciones de los demandantes del proceso 27001-33-33-001-2014-00576-00, pero que se contaba con el correo electrónico del apoderado judicial que los representa, el abogado Edgar Mosquera Gomez.





A través del correo electrónico enviado el 22 de abril de 2021, se remitió la correspondiente comunicación al correo electrónico del apoderado judicial de los demandantes en el proceso de reparación directa y el abogado Edgar Mosquera Gómez rindió un informe en relación con la demanda de acción de tutela presentada por el ICBF.

En atención a todo lo expuesto, para el despacho es claro que la vinculación de los señores María Ernestina Córdoba Serna, Jesús Danilo Palacios Moreno, Yisel Palacios Córdoba, María Daniela y Yasaira Palacios Córdoba, Alber Stiven, Juan Sebastián y Neider Josué Palacios Palacios, John Weimar Córdoba Serna, Teófilo Córdoba Cuesta y Jesús David Palacios Córdoba al trámite de la referencia no se ha realizado en debida forma, pues quien fungió en su momento como apoderado en el proceso ordinario no tiene poder para representarlos en el presente trámite constitucional, por lo que, en consecuencia, se dispone:

1. Por Secretaría, solicítase al abogado Edgar Mosquera Gómez que, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído, allegue los poderes necesarios para representar a los señores María Ernestina Córdoba Serna, Jesús Danilo Palacios Moreno, Yisel Palacios Córdoba, María Daniela y Yasaira Palacios Córdoba, Alber Stiven, Juan Sebastián y Neider Josué Palacios Palacios, John Weimar Córdoba Serna, Teófilo Córdoba Cuesta y Jesús David Palacios Córdoba en el trámite de la referencia, para tener en cuenta el informe allegado por este.
2. Además, por Secretaría súrtase la notificación ordenada en el auto del 10 de marzo de 2021, a través de una publicación de la página web del Consejo de Estado y ordénese al Tribunal Administrativo del Chocó que realice la pertinente publicación en su página web.
3. Comuníquese esta decisión a los demás intervinientes en esta acción.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**  
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”

